FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO
FECHA	12 DE OCTUBRE DE 2018.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La constitución política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…*"

El artículo 209 de la constitución política ordena a las autoridades coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. De conformidad con el artículo 298 de la constitución política, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.

En esta misma línea la carta magna en el Título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública, Artículo 333, establece la libertad económica y considera la empresa como la base para el desarrollo. Específicamente, el artículo indica: *La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. (…). La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. [...]. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. (…)*

Así mismo y para el caso de los departamentos, dentro de las atribuciones constitucionales mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política, estableció como atribución del gobernador, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento, de acuerdo a los planes y programas generales.

Por su parte el artículo 20 de la ley 1014 de 2006, *de fomento a la cultura de emprendimiento*, establece: *Con el fin de promover el emprendimiento y la creación de empresas en las regiones, las Cámaras de Comercio, las incubadoras de empresas desarrollarán programas de promoción de la empresarialidad desde temprana edad.*

procesos de orientación, formación y consultoría para emprendedores y nuevos empresarios, así como servicios de orientación para la formalización. También las Cámaras facilitaran al emprendedor, medios para la comercialización de sus productos y/o servicios, así como la orientación y preparación para el acceso a las líneas de crédito para emprendedores y de los programas de apoyo institucional público y privado existentes.

En desarrollo de a lo anterior se formuló la Política de Emprendimiento Nacional en el año 2009 estable que *El Estado tiene un papel múltiple en el fomento del emprendimiento, el cual puede ser resumido en los siguientes tres roles principales: (i) promotor de la alianza público-privada académica,* ***(ii) facilitador de las condiciones para el emprendimiento*** *y (iii) desarrollador de la dimensión local, regional, nacional e internacional del emprendimiento.*

La Gobernación en el marco normativo de atención y reparación integral a victimas constituye el principal instrumento mediante el cual el Estado Colombiano garantiza el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia, reparación integral y las garantías de no repetición de las víctimas del conflicto armado, para tal fin se diseñó una política pública la cual ha sido delineada a través de cinco componentes: a) asistencia y atención; b) reparación integral; c) Prevención y protección; d) Verdad y e) Justicia.

La política de inclusión productiva para la población víctima del conflicto armado ha sido un tema debatido ampliamente por diversos sectores en el país, siendo éste considerado como uno de los principales componentes en el proceso de reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas, junto a la vivienda y tierras. Esta política se constituye en un instrumento de planeación de la gestión pública para la ejecución de acciones orientadas a la restitución de la capacidad productiva de las víctimas del conflicto armado, en el marco de los planes de atención y reparación.

En aras de hacer una política eficaz y eficiente y coherente, la ley 1448 de 2011 creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Victimas SNARIV, constituido por entidades públicas de todos los niveles, y organizaciones privadas, encargadas de formular y ejecutar los planes, programas y acciones específicas de atención y reparación integral a las víctimas. Al ser el Departamento de Cundinamarca del SNARIV, debe garantizar el en marco de sus competencias del goce efectivos de los derechos de las víctimas en los componentes mencionados.

En atención a dicha realidad en el Plan Departamental de Desarrollo Cundinamarca *"Unidos podemos más"*, para el periodo 2016 – 2020, se planteó el eje de "Tejido Social", dentro del cual, se fijó el programa "víctimas del conflicto armado oportunidades para la paz", el cual

busca una meta resultado de "atender al 100% de la población víctima del conflicto armado que lo requiera en lo concerniente a la asistencia, atención, reparación integral, prevención y protección".

En dicho programa se fijó un subprograma denominado: *"atención y asistencia"*, donde se estableció la meta producto No. 316: "*implementar 70 proyectos productivos en los diferentes sectores económicos prioritarios de la población víctima del conflicto armado y población con enfoque diferencial en competencias laborales, creación, capacitación de empresa y empleabilidad"* quedando dicha meta en cabeza de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico conforme a su objeto misional.

En desarrollo a lo anterior, se planteó el proyecto No SPC 297022 denominado "*apoyo a la población víctima del conflicto armado Cundinamarca"*, a través del cual se plantea ejecutar mediante la constitución de alianzas y generación de muestras empresariales.

Todo ello corresponde a la política nacional de reparación integral definida el art 25 de la 1448 de 2011, *(…) La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición" (…)* lo cual implica contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida y dignificación de la víctimas, teniendo en cuenta la misión de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, se prioriza ejecutar este proyecto bajo la línea de creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos.

Los programas, proyectos, convenios y/o contratos que se adelantan en el Departamento de Cundinamarca a través de las diferentes Secretarias de la Gobernación y que tienen que ver con la estabilización económica para las Víctimas del Conflicto Armado se realizan tomando como fundamento leyes como la 1448 de 2011, 1257 de 2008, ley 1429 de 2010, decretos 4800 de 2011, 2734 de 2012, Sentencia T-025 y sus autos de seguimiento y demás normas de orden Constitucional.

Así las cosas se planteó un proyecto de ejecución entre la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico- y una Entidad sin Ánimo de Lucro que permita unir los esfuerzos de las Entidades, teniendo este como objetivo principal: *"Implementar proyectos productivos en los distintos sectores económicos prioritarios de población víctima del conflicto armado en municipios focalizados por la Gobernación de Cundinamarca"*

Con dicho proyecto se persigue el desarrollo de los siguientes objetivos:

- *Fortalecer las unidades productivas de manera individual y asociativa de la población víctima de conflicto armado a través de proceso de asistencia técnica a sus unidades productivas.*

- *Apoyar las iniciativas de emprendimiento productivo de la población víctima el conflicto a través del fortalecimiento de 16 unidades productivas de los municipios focalizados para el año 2018 por la Secretaria De Competitividad y Desarrollo Económico.*

- *Promover el trabajo articulado de la población víctima del conflicto armado para potencializar capacidades y construir a la eliminación de las barreras que afectan el libre desarrollo y la construcción de la paz.*

La intervención se genera ante la necesidad de crear procesos integrales de acompañamiento a las iniciativas productivas que permitan crear condiciones favorables para el desarrollo económico del Departamento, teniendo como foco central el fortalecimiento y emprendimiento de la población víctima del conflicto armado, aumentando a la vez los índices de desarrollo empresarial y la atención integral a la población víctima del conflicto. Así mismo, en el marco del proceso de descentralización, las entidades territoriales tienen competencias, generalmente compartidas entre departamentos, distritos y municipios, en la prestación de servicios fundamentales para la ciudadanía como son educación, salud, agua potable y saneamiento básico, vivienda, deporte, recreación, cultura, **apoyo a proyectos productivos para generación de ingresos**, asistencia agropecuaria, infraestructura vial, etc.

Es importante resaltar que dentro del proyecto se plantean las siguientes etapas:

- **Fase I. Preparatoria**. En esta fase se definirá de forma conjunta con la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico el cronograma de actividades para la ejecución de las diferentes etapas del proceso, entre ellas la habilitación, presentación de proyectos, formación y evaluación de los planes de negocios, entrega de las dotaciones y el seguimiento.

- **Fase II. Preselección de iniciativas de emprendimiento productivo**: A través de la verificación de requisitos habilitantes y la presentación de proyecto por medio del método "elevator pitch" o "charla de elevador" se realizará la preselección de las mejores 36 iniciativas de emprendimiento productivo que pasarán a la siguiente fase, conforme a los criterios establecidos en los términos referencia

- **Fase III. Formación en emprendimiento y selección de iniciativas y/o unidades productivas a finalistas a fortalecer.** Se iniciará las jornadas de formación para la elaboración de los planes de negocio a través de un equipo profesional que diseñará

y desarrollará un módulo presencial. Finalizado el curso se realizará el proceso de evaluación de los planes de negocio y la selección de las 16 mejores. Una vez surtido el plazo de presentación y respuesta de observaciones al proceso de evaluación se entregará la lista de seleccionadas para la respectiva publicación.

- **Fase IV. Entrega de apoyo financiero, primer seguimiento y acompañamiento técnico en emprendimiento productivo.** En esta fase se realizará la entrega del apoyo financiero a cada unidad productiva seleccionada y se llevará a cabo el primer seguimiento (dos visitas por unidad productiva) y acompañamiento técnico, administrativo y financiero a las iniciativas de emprendimiento y/o unidades productivas que hayan resultado seleccionadas y el desarrollo de muestra empresarial.

- **Fase V. Monitoreo, evaluación y sistematización.** Se definirá un esquema de Monitoreo y Evaluación unidades productivas seleccionadas y el manejo e incorporación del apoyo financiero a la actividad productiva lo cual constituye el segundo seguimiento.

Conforme a esta necesidad y teniendo en cuenta la normativa vigente, se determinó invitar a manifestar interés a LA ESAL interesadas celebrar un convenio de asociación mediante el cual se desarrolle un proyecto de Implementación de proyectos productivos de la población víctima del conflicto.

Así las cosas el pasado 8 de octubre en aras de garantizar el principio de publicidad, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico publicó en el Portal Único de Contratación- Colombia Compra Eficiente Secop II www.colombiacompra.gov.co, módulo de cotizaciones invitación a manifestar interés en dicho documento se consignaron las condiciones técnicas generales para conocimiento de los interesados.

En desarrollo del mencionado proceso, el día 10 de octubre de 2018, a las 4:00 PM, se efectuó el cierre y entrega de manifestaciones, presentándose LA CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ.

El día 11 Octubre de 2018, se efectuó la verificación de los requisitos establecidos en la invitación con el fin de establecer si el interesado cuenta con los requisitos establecidos por la Secretaría, una vez adelantado dicho el proceso de verificación se estableció por parte de la Secretaría que el interesado cumple y por lo tanto es procedente realizar el proceso de contratación con LA CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ.

La CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ, identificada con Nit. 900241931-0, es una Entidad sin ánimo de lucro, en cuyo objeto social se establece: "*(…) fortalecimiento a la gestión social, apoyo y protección a grupos vulnerables, mediante proyectos productivos liderados por mujeres, adultos mayores, desplazados, indígenas, afrocolombianas y discapacitados (…) fomentar la creación de empresas aumentar el nivel de productividad e implementar tecnología en el sector agropecuario y productivo , mediante la asesoría y capacitación en la elaboración, formulación, ejecución y evaluación de proyectos productivos (…)*", siendo una Entidad sin ánimo de lucro que ha desarrollado más de setenta (70) procesos de acompañamiento de soporte administrativo, financiero y técnico, a iniciativas sociales y de emprendimiento, conforme a los siguientes objetos contractuales:

CONVENIO / CONTRATO	SUSCRITO CON	OBJETO	VALOR
Contrato de consultoría 014 DE 2017	DEPARTAMENTO DEL QUINIDIO	*DISEÑAR Y EJECUTAR LA ESTRATEGIA TENDIENTE A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (BIP-Q) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*	$ 137.874.000 M/Cte.
Convenio de asociación F058 de 2016	Ministerio del Interior	*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior-FPFD y la Corporación Red Jóvenes Constructores de Paz para apoyar la ejecución de la segunda convocatoria del proyecto "Banco de programas e iniciativas de participación ciudadana para el fortalecimiento de la democracia participativa BIP"*	$1.078.750.000 M/Cte.

Convenio de asociación número 067 de 2016	Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS PRIORITARIOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.	$ 65.000.000 M/Cte.
Convenio de asociación F 3701 de 2015	**Ministerio del Interior**	*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior-FPFD y la Corporación Red Jóvenes Constructores de Paz para apoyar la ejecución de la segunda convocatoria del proyecto "Banco de programas e iniciativas de participación ciudadana para el fortalecimiento de la democracia participativa"*	$1.076.650.000 M/Cte.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2016.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS PRIORITARIOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

2.2. ALCANCE:

Con el desarrollo del proyecto se busca fortalecer la población víctima del conflicto armado y sus formas de organización social y productiva a través de proceso de asistencia técnica y entrega de apoyo en especie a sus unidades productivas de emprendimiento a 16 unidades productivas de los municipios focalizados por la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, buscando promover la asociatividad y el trabajo articulado de la población víctima del conflicto armado para potencializar capacidades y contribuir a la eliminación de las barreras que afectan el libre desarrollo y la construcción de paz.

Condiciones Técnicas Exigidas.

El convenio se desarrollara a través de las siguientes fases:

FASE	ACTIVIDAD	ACCIONES
Fase I.	Preparatoria	Definir y elaborar los diferentes formatos de selección y apoyo a unidades productivas de población víctima del conflicto armado
		Diseñar el módulo de formación y capacitación presencial dirigido a unidades productivas de víctimas del conflicto armado preseleccionadas por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económica.
Fase II.	Preselección de iniciativas para proceso de formación.	Realizar un proceso de presentación de los emprendimientos postulados a través del método "elevator pitch" o "charla de elevador" y así preseleccionar 36 emprendimientos que pasarán a la fase de formación con jurado de mínimo 3 personas que tengan experiencia en temas de emprendimientos demostrada
Fase III.	Proceso de formación en emprendimiento y selección de iniciativas finalistas	Realizar jornadas presenciales de formación para la elaboración de los planes de negocio a las unidades productivas preseleccionadas, que se hará en los Municipios de las unidades productivas seleccionados con una duración mínima de 8 horas presenciales, en donde se aborde el componente de planeación estratégica, producción, costeo y mercadeo y una asesoría de

		mínimo dos horas a cada unidad sobre la elaboración del plan Dichas jornadas deberán contar con refrigerios AM y PM y almuerzos.
		Caracterizar las unidades productivas y los proyectos productivos de la población víctima del conflicto armado preseleccionados dentro del proceso.
		Realizar el proceso de evaluación de los planes de negocio presentados.
		Seleccionar según las calificaciones obtenidas por las unidades productivas durante el desarrollo del curso presencial de formación y capacitación a las mejores 16 emprendimiento de unidades productivas de víctimas del conflicto armado,
Fase VI.	Entrega de apoyo financiero y acompañamiento técnico en emprendimiento productivo	Realizar el primer seguimiento y acompañamiento técnico, administrativo y financiero a las 16 unidades productivas seleccionadas
		Definición del instrumento para certificar la entrega de recursos a cada organización.
		Realizar el apoyo financiero otorgado a iniciativas de emprendimiento seleccionadas, que se realizará por provincia y realizará un taller sobre estrategias de mercadeo y de diagnóstico conforme a los formatos de la secretaria.
		Realizar el seguimiento a iniciativas seleccionadas a través de mínimo 2 visitas de campo, en donde se de capacitación sobre educación financiera y planeación estratégica. Diagnóstico de salida.
		Desarrollo de una muestra empresarial que vincule a las 16 unidades productivas seleccionadas, en acuerdo con las unidades productivas beneficiarias y la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico se

		definirá un lugar en uno de los municipios con más alta concurrencia de público (plaza de mercado, parque principal) en el cual se pueda realizar una muestra empresarial de los bienes y/o servicios de las unidades productivas de la población víctima del conflicto armado, beneficiarias del proyecto. Deberá contar con refrigerios am y pm.
Fase V.	Monitoreo, evaluación y sistematización.	Diseñar y aplicar una metodología de monitoreo y evaluación por parte de equipo de la ESAL a las iniciativas seleccionadas como segundo seguimiento.
		Realizar la sistematización del proyecto, que incluya un video del proceso y hacer entrega de documento de informe final con los soportes de apoyo a iniciativas de emprendimiento de población víctima del conflicto armado, debidamente archivadas y escaneadas

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Durante la ejecución del convenio se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, se requiere:

PERFIL
FORMACION
Título profesional en ciencias económicas, derecho, administración de empresas o carreras afines, se considerarán perfiles que cumplan con los requerimientos de experiencia.
Título de posgrado de especialización o maestría.

EXPERIENCIA
5 años de experiencia profesional. 3 años de experiencia específica en desarrollo de trabajo de asesorías tributarias y/o jurídicas a pequeñas y medianas entidades sin ánimo de lucro (ESAL).
1 año de experiencia específica en trabajo con organizaciones de víctimas del conflicto armado.
Manejo y conocimiento del nuevo régimen tributario de las ESAL.

PERFIL
FORMACION
Título profesional en ciencias económicas, administrativas, o carreras afines, se considerarán perfiles que cumplan con los requerimientos de experiencia.
Título de posgrado de especialización o maestría.
EXPERIENCIA
5 años de experiencia profesional. 3 años de experiencia específica en la dirección de proyectos sociales.
2 años de experiencia específica en el acompañamiento técnico y administrativo a organizaciones sociales ESAL.
1 año de experiencia específica en trabajo con organizaciones de víctimas del conflicto armado.

PERFIL
FORMACION
Título profesional en ciencias económicas, administrativas, o carreras afines, se considerarán perfiles que cumplan con los requerimientos de experiencia.
EXPERIENCIA
2 años de experiencia profesional. 1 años de experiencia específica en proceso de emprendimiento productivos con organizaciones sociales
1 año de experiencia específica en trabajo con organizaciones de víctimas del conflicto

armado.

El personal requerido en este numeral deberá tener una dedicación exclusiva al proyecto.

2.2.1. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/a

2.3. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Convenio de asociación

2.4. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.4.1. Plazo del Convenio:

Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del CONVENIENTE, hasta el 26 de diciembre de 2018.

2.4.2. Lugar de Ejecución

Departamento de Cundinamarca en los siguientes Municipios focalizados: Tocaima, Fusagasugá, Granada, Pacho, Topaipi, Yacopi y Soacha Cundinamarca.

2.4.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El valor mínimo total del convenio corresponde a la suma de ciento diecisiete millones de pesos ($ 117.000.000) M/Cte.[1] Los cuales se aportarán mínimo de la siguiente forma:

APORTANTE	VALOR DEL DE APORTE
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 90.000.000 M/Cte.
LA ESAL	$ 27.000.000 M/Cte.

[1] Este valor incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, aplicables a el tipo de convenio, según las normas tributarias vigentes.

De los aportes del Departamento se deberá destinar la suma neta2 de cuarenta y un millones seiscientos mil pesos ($41.600.000) m/cte., los cuáles serán destinados al apoyo financiero para la compra de insumos y equipos con destino a los empresarios cundinamarqueses conforme a los parámetros establecidos en esta convocatoria.

El CONVENIENTE deberá hacer un MINIMO aporte por VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000) M/Cte. recurso en efectivo, según certificación bancaria de recursos expedida por Entidad bancaria, de los cuales se plantea que la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de actividades del convenio, en una proporción no inferior al 30% de este valor. (Inciso 1° del artículo 5° del decreto 092 de 2017).

FORMA DE PAGO: De acuerdo los aportes señalados en la cláusula anterior, los recursos comprometidos por el DEPARTAMENTO – Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico serán entregados a la CORPORACION mediante dos (2) desembolso así;

Un primer desembolso por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/Cte.,** previa cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio, entrega de cronograma de ejecución y desarrollo de la fase acompañamiento en la formulación de los planes de negocios, un último desembolso, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS** ($40.000.000) M/Cte. Previo recibo a satisfacción del ochenta por ciento (80%) de ejecución total del proyecto, informe de las actividades realizadas, con sus debidos soportes (entregables según las condiciones técnicas del convenio); presentación de factura o su equivalente; documento que acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda); informe de supervisor del contrato, acta de recibo a satisfacción, y demás documentos necesarios para el pago. No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a disponibilidad del PAC

El desembolso de los recursos aportado por LA CORPORACIÓN se realizará de forma gradual conforme a la ejecución de las actividades y el presupuesto presentado.

2.4.4. Supervisión y/ o Interventoría:

[2] El valor neto hace alusión al hecho a que este valor no se podrá grabar con ningún tipo de impuestos.

Teniendo en cuenta las condiciones técnicas del objeto a contratar se estima que no se requieren conocimientos especializados, por tal motivo se ejercerá la vigilancia y seguimiento del objeto contractual, a través de supervisión.

La supervisión del presente contrato, será ejercida por quien el ordenador del Gasto de cada entidad designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista y al nuevo supervisor

2.4.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.4.5.4.1 Obligaciones de LA CORPORACION

GENERALES

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Elaborar oportunamente las actas de inicio, terminación, liquidación y las demás necesarias conjuntamente con los supervisores del convenio.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
4. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.
6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del DEPARTAMENTO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

9. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Departamento, en los términos y condiciones pactadas.
10. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de LA CORPORACIÓN y con el Departamento
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del DEPARTAMENTO.

ESPECIFICAS

1. Elaborar conjuntamente con EL DEPARTAMENTO, el cronograma de las actividades.
2. Definir los criterios de selección de los beneficiarios del proyecto.
3. Presentar a los supervisiones del convenio los formatos de inscripción, preselección, Selección, soporte, seguimiento y monitoreo, evaluación y los demás que sean requeridos para la ejecución adecuada del convenio.
4. Entregar las bases de datos de las empresas participantes del proyecto, al igual que el archivo de los documentos digitalizados, debidamente organizadas por territorio, tipo de población, y demás especificaciones emitidas por EL DEPARTAMENTO.
5. Entregar cuando fuese requerido informes y reportes parciales sobre el desarrollo del proyecto.
6. Ejecutar las actividades del convenio teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales vigentes para el territorio colombiano.
7. Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación para el proceso de selección de los participantes del proceso según las indicaciones supervisor.

8. Realizar la evaluación y asignación de puntaje de cada una de las iniciativas preseleccionadas, técnica, económica y legal.
9. Presentar al supervisor del convenio las hojas de vida de los profesionales que acompañaran el proceso, para su aprobación de acuerdo a los perfiles requeridos por el comité técnico.
10. Realizar las visitas para reconocimiento en campo de las microempresas o asociaciones del proceso.
11. Realizar el acompañamiento técnico-jurídico, administrativo y financiero a las empresas seleccionadas conforme a la propuesta presentada, en los Municipios donde estos se ubican.
12. Correr con los gastos de desplazamiento necesarios para la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas.
13. Realizar la sistematización de la ejecución proyecto y hacer entrega de documento escrito y audiovisual.
14. Presentar un informe temático y financiero que contenga como mínimo: bases de datos y directorio de participantes (nombre, dirección, actividad productiva, correo electrónico, municipio, genero) de las empresas participantes; registro fotográfico, cuadro de inversión de los recursos y desarrollo temático, en dicho informe se debe relacionar el cumplimiento de las obligaciones de las partes establecidas en el presente documento, con los soportes correspondientes.
15. Disponer del personal con dedicación exclusiva y parcial para la ejecución del proyecto garantizando los perfiles ofrecidos. Contar con un profesional para el acompañamiento de los empresarios priorizados.
16. Brindar el apoyo logístico necesario para la coordinación e implementación de las actividades del convenio.
17. Realizar los ajustes que sean necesarios en el desarrollo de las anteriores actividades según los requerimientos del comité técnico del convenio

2.4.5.4.2. Obligaciones del Departamento

1) Ejercer la supervisión del convenio.

2) Realizar en la forma y condiciones pactadas los desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de desembolso, por concepto de honorarios.

3) Brindar la información y documentación que LA CORPORACIÓN requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

4) Expedir el respectivo registró presupuestal.

5) Apoyar de forma inmediata las necesidades inherentes a la ejecución del convenio y que correspondan a estos o que sean solicitados a estos por parte de LA CORPORACIÓN.

6) Conceder plazo razonable para la presentación de informes y demás solicitudes que se eleven a la CORPORACIÓN.

7) Definir de manera concertada entre el Departamento y el Municipio, cuál será el vocero de la supervisión del convenio y los datos de contacto oficiales por los cuales de dejará la trazabilidad en los requerimientos y entregas de información.

8) Informar con suficiente antelación a LA CORPORACIÓN todo cambio en la ejecución de cualquier actividad que deba ejecutarse en el marco del convenio.

9) Elaborar oportunamente las actas de inicio, terminación, liquidación y las demás necesarias en la ejecución del convenio.

10) Convocar por los medios oficiales definidos en el convenio y con una antelación no menor a tres (3) días hábiles anteriores a la ejecución de comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.

11) Efectuar los desembolsos establecidos en el presente convenio, en los términos allí establecidos o en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda.

12) En caso de no efectuar los desembolsos en los términos establecidos proceder al pago de intereses moratorios a favor de LA CORPORACIÓN a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera.

13) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

14) Convocar a la CORPORACIÓN para la suscripción del acta de Liquidación por los canales oficiales definidos en el presente convenio.

15) Aprobar en máximo cinco (5) días hábiles desde su presentación a el supervisor del convenio los formatos de inscripción, preselección, Selección, soporte, seguimiento y

monitoreo, evaluación y los demás que sean requeridos para la ejecución adecuada del convenio.

16) Aprobar los informes o Entregas que efectúe LA CORPORACIÓN en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir del días siguiente a la fecha de radicación de estos.

17) Apoyar las actividades del convenio teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales vigentes para el territorio colombiano.

18) Participar en el diseño y ejecución de la estrategia de comunicación

19) Aprobar por parte del comité o supervisor las hojas de vida de los profesionales que acompañarán el proceso, de acuerdo a los perfiles requeridos por en el estudio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a su radicación.

20) Acompañar las visitas necesarias para reconocimiento en campo los participantes del proceso en los que sea requerida su participación por parte de la CORPORACIÓN.

21) Brindar el apoyo logístico necesario según la solicitud de la CORPORACIÓN en implementación de las actividades del convenio.

22) Realizar los ajustes que sean necesarios en el desarrollo de las anteriores actividades según los requerimientos del comité técnico del convenio.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La presente contratación tiene su fundamento legal en:

a. **Convenio de Asociación con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece**:

Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se

determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

b. Igualmente , el artículo 355 de la Constitución Política establece:

Artículo 355. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

c. Decreto 092 de 2017

Decreto 092 de 2017, concretamente en los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del mismo. Dentro de esta reglamentación se establece una regla especial, la cual determina que en este tipo de convenios no se debe realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto, condición que en el caso concreto se cumple por parte CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ. Lo anterior, con el ánimo de reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos; es importante resaltar que para la definición de la Entidad sin Ánimo de Lucro se realizó un proceso de invitación a manifestar interés a LA ESAL interesadas celebrar un convenio de asociación el que se evidenció que La Corporación cuenta con las condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

Conforme a esta necesidad y teniendo en cuenta la normativa vigente, se determinó invitar a manifestar interés a LA ESAL interesadas celebrar un convenio de asociación mediante el cual se desarrolle un proyecto de Implementación de proyectos productivos de la población víctima del conflicto.

Así las cosas el pasado 8 de octubre en aras de garantizar el principio de publicidad, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, módulo de cotizaciones invitación a manifestar

interés en dicho documento se consignaron las condiciones técnicas generales para conocimiento de los interesados.

En desarrollo del mencionado proceso, el día 10 de octubre de 2018, a las 4:00 PM., se efectuó el cierre y entrega de manifestaciones, presentándose LA CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ.

El día 11 Octubre de 2018, se efectuó la verificación de los requisitos establecidos en la invitación con el fin de establecer si el interesado cuenta con los requisitos establecidos por la Secretaría, una vez adelantado dicho el proceso de verificación se estableció por parte de la Secretaría que el interesado cumple y por lo tanto es procedente realizar el proceso de contratación con LA CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ.

En importante resaltar que la CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ compromete los recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto, condición que permite conforme la normativa vigente realizar el proceso de contratación directa, sin adelantar un proceso competitivo.

Se hace necesario realizar un proceso de contratación directa para la suscripción de un convenio de asociación el cual tiene como objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMETACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOS DISTINTOS SECTORES ECONOMICOS PRIORITARIOS DE POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO."*, de acuerdo con la aprobación del proyecto por parte de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico. Teniendo en cuenta que la CORPORACIÓN RED CONSTRUCTORES DE PAZ, es una Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es *"(…) fortalecimiento a la gestión social, apoyo y protección a grupos vulnerables, mediante proyectos productivos liderados por mujeres, adultos mayores, desplazados, indígenas, afrocolombianas y discapacitados (…) fomentar la creación de empresas aumentar el nivel de productividad e implementar tecnología en el sector agropecuario y productivo, mediante la asesoría y capacitación en la elaboración, formulación, ejecución y evaluación de proyectos productivos (…)", así mismo,* ha desarrollado más de setenta (70) procesos de acompañamiento de soporte administrativo, financiero y técnico, a iniciativas sociales y de emprendimiento, conforme a los siguientes objetos contractuales:

CONVENIO / CONTRATO	SUSCRITO CON	OBJETO	VALOR
		DISEÑAR Y EJECUTAR LA ESTRATEGIA	

Contrato de consultoría 014 DE 2017	DEPARTAMENTO DEL QUINIDIO	*TENDIENTE A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (BIP-Q) EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.*	$ 137.874.000 M/Cte.
Convenio de asociación F058 de 2016	Ministerio del Interior	*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior-FPFD y la Corporación Red Jóvenes Constructores de Paz para apoyar la ejecución de la segunda convocatoria del proyecto "Banco de programas e iniciativas de participación ciudadana para el fortalecimiento de la democracia participativa BIP"*	$1.078.750.000 M/Cte.
Convenio de asociación número 067 de 2016	Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS PRIORITARIOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.	$ 65.000.000 M/Cte.
		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Interior-FPFD y la Corporación	$1.076.650.000 M/Cte.

Convenio de asociación F 3701 de 2015	**Ministerio del Interior**	*Red Jóvenes Constructores de Paz para apoyar la ejecución de la segunda convocatoria del proyecto "Banco de programas e iniciativas de participación ciudadana para el fortalecimiento de la democracia participativa"*	

Es importante resaltar que con la suscripción del convenio y el apoyo a las organizaciones sociales se constituye una herramienta adecuada para el fortalecimiento empresarial del departamento.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor mínimo total del convenio corresponde a la suma de ciento diecisiete millones de pesos ($ 117.000.000) M/Cte.

Los aportes dados por el Departamento de Cundinamarca se ejecutaran en su totalidad al 31 de diciembre de 2018, conforme al principio de anualidad

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NOMBRE DEL EJE	**02**- TEJIDO SOCIAL.
NOMBRE DEL PROGRAMA	**11**- víctimas del conflicto armado oportunidades para la paz
CODIGO Y NOMBRE DE LA META DE RESULTADO	**042**-Atender el 100% de la población víctima del conflicto armado que lo requiera en lo concerniente a la asistencia, atención, reparación integral, prevención y protección.
CODIGO Y NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	**01**-Atención y asistencia técnica
CODIGO DEL SPC Y NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION TAL Y COMO APARECE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL	297022 – Apoyo a población víctima del conflicto armado

DEPARTAMENTO VIGENCIA ACTUAL	
CODIGO Y NOMBRE DE LA META DE PRODUCTO	**316**- *implementar 70 proyectos productivos de los distintos sectores económicos prioritarios de la población víctima del conflicto armado y población con enfoque diferencial en competencias laborales, capacitación, creación de empresa y empleabilidad.*
RUBRO	1120/1-0100/GR: 4:2-11-01-316 / A.14.20.2.2.
NO DISPONIBILIDAD	7000098263 de fecha 3 de octubre de 2018 por un valor de $ 70.000.000 M/cte. 7000098265 de fecha 3 de octubre de 2018 por un valor de $ 20.000.000 M/cte.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	clase	fuente	etapa	tipo	Descripción ¿Qué puede pasar? ¿Cómo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna		Tratamiento y controles implementados
1	E	I	PL y C	RE	Modificaciones al contrato	Variación en las obligaciones de las partes.	2	2	3	RB	SCDE 3 %	La Fundación 2%	Correcta elaboración de los estudios previos y de la minuta del contrato.
2	E	Ex	EJ	RO	Incumplimiento de las obligaciones contrato.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad	2	2	4	RB		La Fundación 5%	Pago del contrato posterior a la ejecución del contrato.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, LA ESAL deberá constituir, a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO, una garantía que contemple los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES A LA CORPORACIÓN		
AMPAROS EXIGIBLES	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	10% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del convenio y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor estimado del convenio	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, su liquidación y tres (3) años más.

8. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

9. RESPONSABLES

Paula Marcela Castro Rendon Directora de Desarrollo Empresarial	Alejandro Guerrero Parrado Asesor	Alba Marina Ortiz Profesional especializado

Proyectó: Lina Yurleyt Mayorga Contreras /asesora SCDE.